

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00455

Asunto: Requiere

Se incorporan al expediente correos electrónicos allegados por el Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, contentivos del escrito de subsanación de la presente demanda y que fueron radicados por error en otros Despachos Judiciales.

Al respecto ha de advertirse que si bien tal subsanación fue presentada dentro de la oportunidad legal correspondiente, según se observa al hacer un rastreo de los correos electrónicos allegados, la misma no fue presentada en este Juzgado, razón por la cual, el Despacho al no advertir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el auto indamisorio, procedió a rechazar la demanda mediante providencia inmediatamente anterior.

Corolario de expuesto y dada cuenta que el escrito subsanatorio no fue presentado ante este Juzgado de conocimiento en la oportunidad procesal correspondiente, ha de estarse el apoderado demandante a lo dispuesto en providencia de fecha 24 de septiembre de 2020.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

Firmado Por:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 117
Hoy 14 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca785d5f11caad39734d25fbd3a4eda5cb602439100388078b8c151516c5481a**

Documento generado en 11/10/2020 10:28:16 a.m.